



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
OLIMPO CUELLAR PEÑA
Barrio Gaviota
Ibagué Tolima

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-459784-4100
Fecha: 2019-08-13 17:07:02
Enviar a: OLIMPO CUELLAR PEÑA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: OLIMPO CUELLAR PEÑA
NIT/CC: 93.366.405
Radicado: 1274

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 13 de agosto de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor OLIMPO CUELLAR PEÑA, identificado con la C.C No 93.366.405, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

22



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

Neiva 13 de agosto de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: OLIMPO CUELLAR PEÑA
C.C./NIT: 93.366.405
No.: 1274

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 416 del 4/11/2014 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 26/07/2015

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 236 del 20/08/2015, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1274 a cargo de **OLIMPO CUELLAR PEÑA**, identificado con cedula No: **93.366.405** el cual fue notificado el día 20/12/2015

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	600.000
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	618.437
Costas Procesales:	\$	25.000
Total:	\$	1.243.437



Continuación liquidación crédito de la obligación Olimpo Cuellar Peña2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1274, en contra de **OLIMPO CUELLAR PEÑA**, identificado con cedula No: **93.366.405**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2						
No Reside		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2						
Fecha 1:	14/08/19	X	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:					
C.C.			C.C.					
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:					
Observaciones:	Falta Datos Dir		Observaciones:					